

SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL.-

Jorge Elías Wated Dahik, por los derechos que represento de **MANUFACTURAS, CONFECCIONES Y DISTRIBUCIONES BUENHOGAR (BUHGAR C. LTDA.)**, tengo a bien poner en su conocimiento que, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, Dr. Piero Aycart Vincenzini, con fecha 24 de enero del 2012, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 4 de junio del 2012, se han realizado las siguientes transferencias de acciones:

El señor Jorge Elías Wated Dahik, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, con cédula de ciudadanía número 0900040049, cede quince mil (15.000) participaciones sociales, iguales, e indivisibles de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de la compañía BROIGAR S.A., con registro único de contribuyentes número 0992732261001.

El señor Jorge Elías Wated Dahik, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, con cédula de ciudadanía número 0900040049, en su calidad de poseedor efectivo de las participaciones dejadas por quien en vida fue su hermana, la señora Teresa Lily Wated Dahik, cede setenta y seis (76) participaciones sociales, iguales, e indivisibles de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de la compañía BROIGAR S.A., con registro único de contribuyentes número 0992732261001.

La señora Beatriz Reshuan Anton, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, con cédula de ciudadanía número 0902669027, cede un mil ciento cincuenta (1.150) participaciones sociales, iguales, e indivisibles de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de la compañía BROIGAR S.A., con registro único de contribuyentes número 0992732261001.

Atentamente,



Jorge Elías Wated Dahik

MANUFACTURAS, CONFECCIONES Y DISTRIBUCIONES BUENHOGAR (BUHGAR C. LTDA.)

C.C. 0900040049

Exp. 24159

DOCUMENTO Y ALIBIVO
INTENDENCIA DE GUAYAQUIL

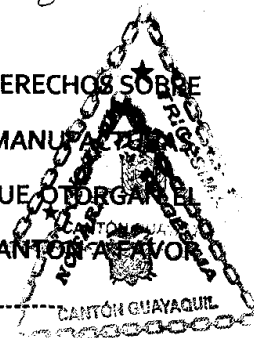
15 OCT 2012

RECIBIDO

Nº 9445 Firmas

248/241

ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES Y DE DERECHOS SOBRE PARTICIPACIONES SOCIALES EN EL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA MANUFACTURAS, CONFECCIONES Y DISTRIBUCIONES BUENHOGAR BUHGAR C. LTDA. QUE OTORGA EL SEÑOR JORGE ELÍAS WATED DAHIK Y LA SEÑORA BEATRIZ RESHUAN ANTÓN A FAVOR DE BROIGAR S.A.-----



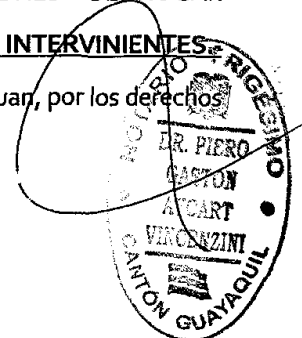
Cuantía de la cesión de participaciones: US\$ 646,00-----

Cuantía de la cesión de derechos sobre participaciones: US\$ 3,04-----

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el veinticuatro de enero del dos mil doce, ante mí, DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, comparecen el señor José Elías Wated Reshuan, por los derechos que representa de MANUFACTURAS, CONFECCIONES Y DISTRIBUCIONES BUENHOGAR BUHGAR C. LTDA., en su calidad de Gerente General de la misma, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, ejecutivo, con domicilio en el cantón Guayaquil; los cónyuges Jorge Elías Wated Dahik y Beatriz Reshuan Antón, cada uno por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada, ambos de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, ejecutivos, con domicilio en el cantón Guayaquil; y, la señora Antonia María del Pilar Cruz Ladd, por los derechos que representa de BROIGAR S.A., en su calidad de Gerente General, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil viuda, ejecutiva, con domicilio en el cantón Guayaquil.- Los comparecientes declaran tener capacidad civil para realizar o celebrar todo acto o contrato, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad personal. Bien instruidos en el objeto y resultados de la presente Cesión de Participaciones Sociales a la que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento, me presentan la minuta siguiente:

SEÑOR NOTARIO: Sírvase autorizar en el Registro de escrituras públicas a su cargo, una en la cual conste la cesión de participaciones sociales y de derechos sobre participaciones sociales en el capital de la compañía MANUFACTURAS, CONFECCIONES Y DISTRIBUCIONES BUENHOGAR BUHGAR C. LTDA. que se contiene en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: INTERVINIENTES**

Comparecen a la celebración del presente convenio: el José Elías Wated Reshuan, por los derechos



que representa de MANUFACTURAS, CONFECCIONES Y DISTRIBUCIONES BUENHOGAR BUHGAR C. LTDA., en su calidad de Gerente General de la misma, y debidamente autorizado por la Junta Universal de Socios, para los fines manifestados en la sesión celebrada el veinticuatro de enero del dos mil doce, cuya acta acompaña al presente instrumento; los cónyuges Jorge Elías Wated Dahik y Beatriz Reshuan Antón, cada uno por sus propios y personales derechos, y además por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada; y, BROIGAR S.A., debidamente representada por la señora Antonia María del Pilar Cruz Ladd, en su calidad de Gerente General. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- a) MANUFACTURAS, CONFECCIONES Y DISTRIBUCIONES BUENHOGAR BUHGAR C. LTDA. es una compañía de responsabilidad limitada de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en el cantón Guayaquil, cuyo capital asciende a una suma equivalente a novecientos sesenta Dólares de los Estados Unidos de América, dividido en veinticuatro mil participaciones sociales, iguales, acumulativas, indivisibles y liberadas de un valor nominal equivalente a cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una, la cual se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo de Guayaquil, Doctor Jorge Maldonado Rennella, con fecha cinco de abril de mil novecientos setenta y nueve, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el catorce de junio de mil novecientos setenta y nueve.- b) El señor Jorge Elías Wated Dahik, es actual propietario de quince mil participaciones sociales, iguales, acumulativas, indivisibles y liberadas de un valor nominal equivalente a cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una, en el capital de MANUFACTURAS, CONFECCIONES Y DISTRIBUCIONES BUENHOGAR BUHGAR C. LTDA.; y su cónyuge, la señora Beatriz Reshuan Anton, es actual propietaria de un mil ciento cincuenta participaciones sociales, iguales, acumulativas, indivisibles y liberadas de un valor nominal equivalente a cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una, en el capital de tal compañía, por lo que la sociedad conyugal que tienen formada es propietaria de una totalidad de dieciséis mil ciento cincuenta participaciones.- c) El señor Jorge Elías Wated Dahik, además, es titular de los derechos que recaen sobre las setenta y seis participaciones sociales, iguales, acumulativas, indivisibles y liberadas de un valor nominal equivalente a cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una, en el capital de MANUFACTURAS, CONFECCIONES Y DISTRIBUCIONES

BUENHOGAR BUHGAR C. LTDA., que pertenecieron a quien en vida fue su hermano, la señorita Teresa Lily Wated Dahik, según consta de la escritura pública de posesión efectiva de fecha veintidós de enero del dos mil doce, autorizada por el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el veinticuatro de enero del dos mil doce.- d) La Junta Universal Extraordinaria de Socios de MANUFACTURAS, CONFECCIONES Y DISTRIBUCIONES BUENHOGAR BUHGAR C. LTDA., en su sesión celebrada el veinticuatro de enero del dos mil doce, resolvió, de manera unánime, lo siguiente: autorizar a los señores Jorge Elías Wated Dahik y Beatriz Reshuan Antón a transferir la totalidad de sus dieciséis mil ciento cincuenta participaciones, de las cuales son propietarios en el capital social de la indicada compañía, a favor de BROIGAR S.A.; autorizar al señor Jorge Elías Wated Dahik a ceder a favor de la compañía BROIGAR S.A. los derechos que recaen sobre las setenta y seis participaciones que pertenecieron a quien en vida fue su hermana, la señorita Teresa Lily Wated Dahik, y de los cuales es titular en calidad de poseedor efectivo; y, autorizar al señor José Elías Wated Reshuan, para que a nombre y representación de MANUFACTURAS, CONFECCIONES Y DISTRIBUCIONES BUENHOGAR BUHGAR C. LTDA. comparezca a la celebración de la presente escritura pública, con el fin de dar por verificada la aprobación de la Junta. TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y DE DERECHOS HEREDITARIOS.- Los señores cónyuges Jorge Elías Wated Dahik y Beatriz Reshuan Antón, actuales propietarios de quince mil y de un mil ciento cincuenta participaciones sociales, iguales, acumulativas, indivisibles y liberadas de un valor nominal equivalente a cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una en el capital de MANUFACTURAS, CONFECCIONES Y DISTRIBUCIONES BUENHOGAR BUHGAR C. LTDA., respectivamente, lo que suma un total de dieciséis mil ciento cincuenta participaciones, contando con la aprobación unánime de la Junta Universal Extraordinaria de Socios en sesión celebrada el veinticuatro de enero del dos mil doce, y cada uno con el consentimiento de su respectivo cónyuge en atención a la sociedad conyugal que tienen formada y a la cual pertenecen tales inversiones, transfieren el dominio de la totalidad de sus participaciones a favor de BROIGAR S.A. Por su parte, el señor Jorge Elías Wated Dahik, en calidad de poseedor efectivo, e igualmente autorizado por la Junta de Socios de MANUFACTURAS, CONFECCIONES Y DISTRIBUCIONES BUENHOGAR BUHGAR C. LTDA., cede a favor de BROIGAR S.A.

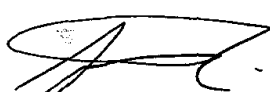
S.A. los derechos que mantiene sobre las setenta y seis participaciones en el capital de dicha compañía, que pertenecieron a quien en vida fue su hermana, la señorita Teresa Lily Wated Dahik.-

CUARTA: ACEPTACIÓN.- Con tales antecedentes, y por ser conveniente recíprocamente a los intereses de las partes, la compañía BROIGAR S.A., por medio de su Gerente General, la señora Antonia María del Pilar Cruz Ladd, en forma libre y voluntaria y sin que medie ningún impedimento, acepta la cesión de dieciséis mil ciento cincuenta participaciones sociales, iguales, acumulativas, indivisibles y liberadas de un valor nominal equivalente a cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una en el capital de MANUFACTURAS, CONFECCIONES Y DISTRIBUCIONES BUENHOGAR BUHGAR C. LTDA., que los señores cónyuges Jorge Elías Wated Dahik y Beatriz Reshuan Antón transfieren a su favor, y asume los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de socia. Así mismo, declara que acepta la cesión de los derechos que recaen sobre las setenta y seis participaciones sociales, iguales, acumulativas, indivisibles y liberadas de un valor nominal equivalente a cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una en el capital de MANUFACTURAS, CONFECCIONES Y DISTRIBUCIONES BUENHOGAR BUHGAR C. LTDA., que pertenecieron a quien en vida fue la señorita Teresa Lily Wated Dahik, y que cede a su favor el señor Jorge Elías Wated Dahik en calidad de poseedor efectivo.-

QUINTA: CUANTÍA.- La cuantía de la cesión de participaciones sociales es de seiscientos cuarenta y seis Dólares de los Estados Unidos de América, es decir, el equivalente al valor nominal de las dieciséis mil ciento cincuenta participaciones. La cuantía de la cesión de los derechos que recaen sobre las participaciones dejadas por quien en vida fue la señorita Teresa Lily Wated Dahik es de tres Dólares de los Estados Unidos de América con cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América, de igual manera equivalente al valor nominal de las setenta y seis participaciones. **SEXTA: OTRAS**

DECLARACIONES.- El señor José Elías Wated Reshuan, por los derechos que representa de MANUFACTURAS, CONFECCIONES Y DISTRIBUCIONES BUENHOGAR BUHGAR C. LTDA., tiene a bien declarar que tanto la cesión de participaciones sociales y de derechos recaídos en ellas contenida en la presente escritura pública, como la admisión de BROIGAR S.A. como nueva socia de la compañía, han sido debidamente autorizadas por la Junta Universal Extraordinaria de Socios, en la sesión celebrada el veinticuatro de enero del dos mil doce, tal como consta en

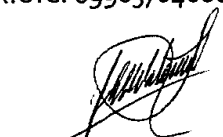
el acta de Junta correspondiente a dicha sesión que queda adjunta. - Ante
Usted señor Notario las demás formalidades de estilo para la plena validez de
la presente escritura pública. Firma ilegible, Abogado Alejandro Minuche
Henríquez, registro profesional número diez mil seiscientos ochenta y dos
Leída esta escritura de principio a fin a los comparecientes y en alta voz, por
mi el Notario, dichos comparecientes la aprueban en todas sus partes, se
afirman, ratifican y firman en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


José Elías Wated Reshuan

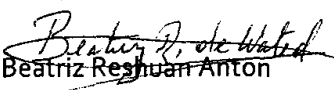
MANUFACTURAS, CONFECCIONES Y DISTRIBUCIONES BUENHOGAR
BUHGAR C. LTDA.

C.C. 0908756430

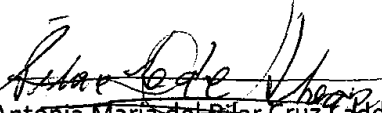
R.U.C. 0990376468001


Jorge Elías Wated Dahik

C.C. 0900040049


Beatriz Reshuan Anton

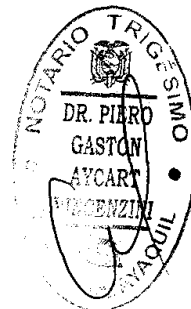
C.C. 0902669027


Antonia María del Pilar Cruz Ladd

BROIGAR S.A.

C.C. 0900936501

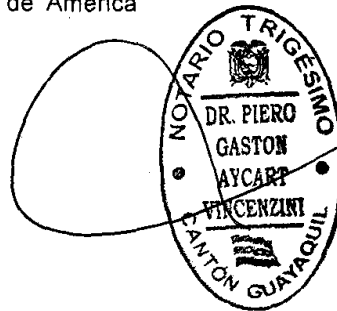
R.U.C. 0992732261001



**ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE
SOCIOS DE MANUFACTURAS, CONFECCIONES Y DISTRIBUCIONES
BUENHOGAR BUHGAR C. LTDA. CELEBRADA EL 24 DE ENERO DEL 2012**



En la ciudad de Guayaquil, el 24 de enero del 2012, a las 10h00, en el local ubicado en las calles Mendiburo #242 y Baquerizo Moreno, se instaló la Junta Universal Extraordinaria de Socios de MANUFACTURAS CONFECCIONES Y DISTRIBUCIONES BUENHOGAR BUHGAR C. LTDA., con la presencia de la totalidad de sus socios: el señor Jorge Elías Wated Dahik, por sus propios y personales derechos, propietario de quince mil participaciones sociales iguales, acumulativas, indivisibles y liberadas de un valor nominal equivalente a cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una, y en su calidad de poseedor efectivo de las acciones y derechos hereditarios sobre las setenta y seis participaciones sociales iguales, acumulativas, indivisibles y liberadas de un valor nominal equivalente a cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una, de propiedad de quien en vida fue la señorita Teresa Lily Wated Dahik; la señora Beatriz Reshuan Antón, por sus propios y personales derechos, propietaria de mil ciento cincuenta participaciones sociales iguales, acumulativas, indivisibles y liberadas de un valor nominal equivalente a cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, el señor Jorge Miguel Wated Reshuan, por sus propios y personales derechos, propietario de siete mil setecientos setenta y cuatro participaciones sociales iguales, acumulativas, indivisibles y liberadas de un valor nominal equivalente a cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una, con lo que se encuentra reunido el total del capital social de la compañía, esto es, NOVECIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en veinticuatro mil participaciones sociales iguales, acumulativas, indivisibles y liberadas de un valor nominal equivalente a cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una.



A continuación toma la palabra el Secretario de la Junta, señor José Elías Wated Reshuan, quien pone a consideración de los socios el orden del día. Luego de constatar con vista al Libro de Participaciones y Socios que se encuentra presente la totalidad del capital social de la compañía, por unanimidad se toma la decisión de constituirse en Junta Universal al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, ante lo cual se instala la sesión, actuando como Presidente el señor Jorge Elías Wated Dahik, para atender el siguiente orden del día:

1.- Conocimiento y resolución sobre la cesión de las participaciones sociales de propiedad del señor Jorge Elías Wated Dahik y la señora Beatriz Reshuan Antón, y la inclusión de una nueva socia; y,

2. Conocimiento y resolución sobre la cesión de derechos hereditarios que recaen sobre las participaciones sociales de quien en vida fue la señorita Teresa Lily Wated Dahik, por parte del señor Jorge Elías Wated Dahik.

Una vez que por unanimidad ha sido aprobado el tratamiento del orden del día, y en relación al primer punto, el señor Jorge Elías Wated Dahik y la señora Beatriz Reshuan Antón manifiestan su intención de ceder las quince mil y las mil ciento cincuenta participaciones sociales, iguales, acumulativas, indivisibles y liberadas de un valor nominal equivalente a cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una, de las cuales son propietarios en el capital de MANUFACTURAS CONFECCIONES Y DISTRIBUCIONES BUENHOGAR BUHGAR C. LTDA., respectivamente, y que suman un total de dieciséis mil ciento cincuenta participaciones, a favor de la compañía BROIGAR S.A., pasando ésta a ser la nueva socia.

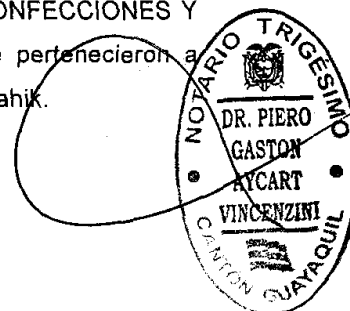
Luego de realizada la deliberación correspondiente, la Junta Universal Extraordinaria de Socios de MANUFACTURAS CONFECCIONES Y DISTRIBUCIONES BUENHOGAR BUHGAR C. LTDA., en uso de la facultad



establecida en el artículo 118, literal f) de la Ley de Compañías, por unanimidad la siguiente resolución: aprobar la cesión de la totalidad de las dieciséis mil ciento cincuenta participaciones sociales iguales, acumulativas, indivisibles y deliberadas de un valor nominal equivalente a cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una, pertenecientes a los señores Jorge Elías Wated Dahik y Beatriz Reshuan Antón, a favor de la compañía BROIGAR S.A.; y, consecuentemente la inclusión de la prenombrada cesionaria como nueva socia de la compañía.

En relación al segundo punto del orden del día, el señor Jorge Elías Wated Dahik manifiesta que también es su voluntad ceder a favor de BROIGAR S.A. los derechos que le corresponden en su calidad de poseedor efectivo, sobre las setenta y seis participaciones sociales, iguales, acumulativas, indivisibles y liberadas de un valor nominal equivalente a cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una en el capital de MANUFACTURAS CONFECCIONES Y DISTRIBUCIONES BUENHOGAR BUHGAR C. LTDA., que pertenecieron a quien en vida fue su hermana, la señorita Teresa Lily Wated Dahik, según consta en la escritura pública de posesión efectiva de fecha 20 de enero del 2012, autorizada por el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 24 de enero del 2012.

Luego de las consideraciones del caso, la Junta resuelve, por unanimidad de votos del capital social, sin existir votos en contra ni nulos ni en blanco ni abstenciones, autorizar al señor Jorge Elías Wated Dahik a ceder a favor de BROIGAR S.A. los derechos que mantiene sobre la totalidad de las setenta y seis participaciones sociales, iguales, acumulativas, indivisibles y liberadas de un valor nominal equivalente a cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una en el capital de MANUFACTURAS CONFECCIONES Y DISTRIBUCIONES BUENHOGAR BUHGAR C. LTDA., que pertenecieron a quien en vida fue su hermana, la señora Teresa Lily Wated Dahik.



Finalmente, la Junta resuelve autorizar al representante legal de la compañía, José Elías Wated Reshuan, a fin de que comparezca al otorgamiento de la respectiva escritura pública, conjuntamente con los cedentes y la cesionaria, a fin de dar por verificada la aprobación de la Junta.

El Secretario de la Junta declara concluida la sesión, una vez que se ha resuelto sobre el único punto del orden del día y concede un receso para la elaboración de la presente acta, la misma que luego de ser leída es aprobada íntegramente por la Junta Universal Extraordinaria de Socios, quienes para constancia firman en unidad de acto, en Guayaquil, del mismo día, a las 10h30. f.) José Elías Wated Reshuan, Secretario de la Junta f) Jorge Elías Wated Dahik, Presidente de la Junta-Socio. f.) Beatriz Reshuan Antón - Socia. f.) Jorge Miguel Wated Reshuan – Socio.

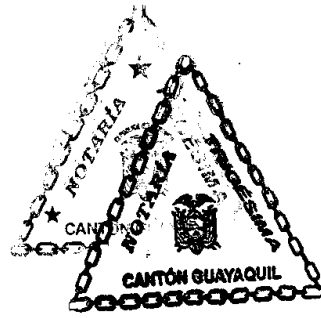
CERTIFICO: Que la presente es fiel copia del original que reposa en los libros de la compañía.



José Elías Wated Reshuan

Secretario de la Junta

Guayaquil, 29 de enero del 2010



Señor
JOSÉ ELÍAS WATED RESHUAN
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmplame informarle que la Junta Universal Extraordinaria de Socios de la compañía MANUFACTURAS, CONFECCIONES Y DISTRIBUCIONES BUENHOGAR (BUHGAR C. LTDA.), en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted como GERENTE GENERAL de la misma por un período de CINCO AÑOS, con las atribuciones constantes en el estatuto social.

De conformidad con lo dispuesto en el estatuto social de la compañía, a usted le corresponderá ejecutar los actos relacionados con la administración de la compañía y subrogar al Presidente de la misma, en caso de ausencia o fallecimiento de éste. En tal evento, ejercerá usted, de manera individual, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. En caso de ausencia del Gerente General, será subrogado, con estos mismos deberes y atribuciones, por la persona que al efecto designe la Junta General de Socios.

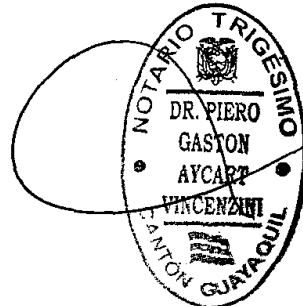
La compañía MANUFACTURAS, CONFECCIONES Y DISTRIBUCIONES BUENHOGAR (BUHGAR C. LTDA.) se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, Doctor Jorge Maldonado Rennella, el 5 de abril de 1979, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil con fecha 14 de junio de 1979.

Atentamente,


José Elías Wated Reshuan
Secretario adhoc de la Junta

ACEPTO el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía MANUFACTURAS, CONFECCIONES Y DISTRIBUCIONES BUENHOGAR (BUHGAR C. LTDA.), para el cual he sido elegido.- Guayaquil, 29 de enero del 2010.


José Elías Wated Reshuan
Gerente General



NUMERO DE REPERTORIO: 48.035
FECHA DE REPERTORIO: 24/Sep/2010
HORA DE REPERTORIO: 15:15

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veinticuatro de Septiembre del dos mil diez,
queda inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía
MANUFACTURAS, CONFECCIONES Y DISTRIBUCIONES
BUENHOGAR (BUHGAR C. LTDA.), a favor de **JOSE ELIAS**
WATED RESHUAN, a foja **102.199,** Registro Mercantil número **18.395.**

ORDEN: 48035



5

REVISADO POR:

Ce



REGISTRO
MERCANTIL
AB. ZOLA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, Mayo 03 del 2011

Señora

ANTONIA MARIA DEL PILAR CRUZ LADD

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **BROIGAR S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirla usted **GERENTE GENERAL** de la misma por un período de cinco años, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor PIERO GASTON AYCART VINCENZINI el 01 de Abril del 2011, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 20 de Abril del 2011.

Muy atentamente,

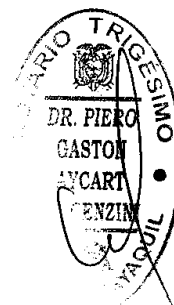
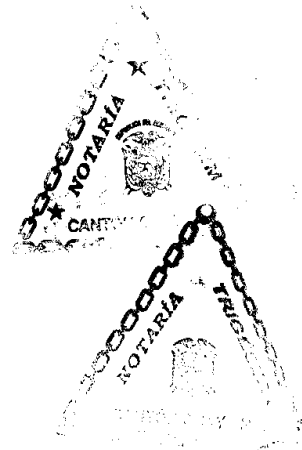


ANTONIA MARIA DEL PILAR CRUZ LADD
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

ACEPTO EL CARGO **GERENTE GENERAL** de la Compañía **BROIGAR S.A.**, para el cual he sido elegida. Dejando constancia que soy de nacionalidad ecuatoriana, con cedula de ciudadanía # 0900936501.-
Guayaquil, Mayo 03 del 2011.



ANTONIA MARIA DEL PILAR CRUZ LADD
GERENTE GENERAL



NUMERO DE REPERTORIO: 26.242 ✓
FECHA DE REPERTORIO: 10/may/2011 ✓
HORA DE REPERTORIO: 13:08

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: Que con fecha diez de Mayo del dos mil once, queda inscrito el
Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **BROIGAR S.A.** a
favor de **ANTONIA MARIA DEL PILAR CRUZ LADD**, a foja
42.013, Registro Mercantil número 8.256. ✓

ORDEN: 26242



5

REVISADO POR:

A.



**REGISTRO
MERCANTIL**
M. Keller
AB. ZOILA CEDENO CELLAN
**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA**

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSILACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 090004004-9

NAMED DANNY JORGE ELIAS
 CHIMBORAZO RIOBAMBA LTZARZABURU
 20 OCTUBRE 1936
 REGISTRO CIVIL
 PARA CNE 0404 01209 L.M.
 CHIMBORAZO RIOBAMBA
 LTZARZABURU 1936

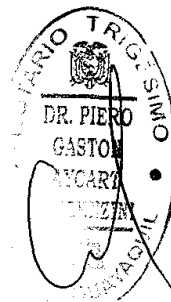
OFICINA DEL CENSILADO



ECUATORIANO *****
 NACIONALIDAD
 LUGAR DE NACIMIENTO
 ESTADISTICA
 SUPERIOR
 NOMBRE NAMED
 MARIA DANNY
 FECHA DE NACIMIENTO DE LA MADRE
 17/04/2002
 LUGAR Y FECHA DE EMISION
 17/04/2015
 FECHA DE CADUCIDAD
 REN 0373600
 Gys



NOTARIA TRIGESIMO





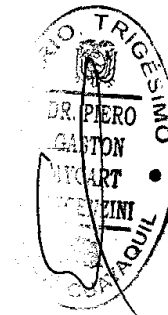
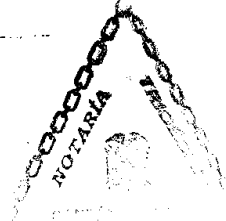
CIUDAD DE CARBONERO-1
 CRUZ LADA ANTONIO MARIA DEL PILAR
 GUAYAS, GUAYAGUIL, CARBO, CONCEPCION
 27 ABRIL 1932
 002- 0030 00126 F
 GUAYAS, GUAYAGUIL
 CARBO, CONCEPCION: 1932



[Handwritten signature]

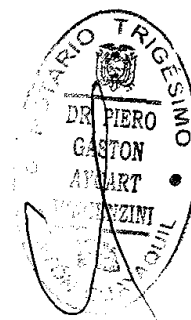
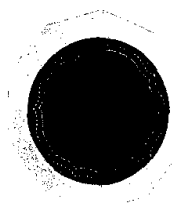
CIUDAD DE CARBONERO-1
 CRUZ LADA ANTONIO MARIA DEL PILAR
 GUAYAS, GUAYAGUIL, CARBO, CONCEPCION
 27 ABRIL 1932
 002- 0030 00126 F
 GUAYAS, GUAYAGUIL
 CARBO, CONCEPCION: 1932

15-1935



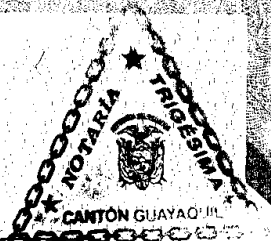
Se otorgó ante mí, DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGESIMO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL, y en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA**
CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE
PARTICIPACIONES SOCIALES EN EL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA
MANUFACTURAS, CONFECCIONES Y DISTRIBUCIONES BUENHOGAR
BUHGAR C. LTDA. QUE OTORGAN EL SEÑOR JORGE ELÍAS WATED DAHIK
Y LA SEÑORA BEATRIZ RESHUAN ANTON A FAVOR DE BROIGAR S.A., que
sello y firmo en Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento.

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 30.815
FECHA DE REPERTORIO: 04/jun/2012
HORA DE REPERTORIO: 15:59



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha cuatro de Junio del dos mil doce queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **MANUFACTURAS, CONFECCIONES Y DISTRIBUCIONES BUENHOGAR BUHGAR C. LTDA.**, autorizada por el **Dr. Piero Aycart Vincenzini**, Notario Trigésimo del Cantón, el 24 de enero del 2012, mediante la cual **JORGE ELIAS WATED DAHIK** y **BEATRIZ RESHUAN ANTON** ceden y transfieren **16.150 participaciones** a favor de **BROIGAR S.A.**; por su parte, **JORGE ELIAS WATED DAHIK**, como poseedor efectivo, cede los derechos que mantiene sobre **76 participaciones** a favor **BROIGAR S.A.**, todas las participaciones tienen un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, de fojas **56.550 a 56.571**, Registro Mercantil número **9.775**.
2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 30815



GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL (E)

\$23.00

REVISADO POR:

Cedente	No. Participaciones	Cesionarios
WATED DAHIK JORGE ELIAS	16150	BROIGAR S.A.
WATED DAHIK JORGE ELIAS	76	BROIGAR S.A.

Dr. Piero Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, de conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial vigente, DOY FE. Que la fotocopia precedente compuesta de **(13)** folios, es igual al documento original de **04 JUN 2012**.

Guayaquil,

Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

Nº 280627

REPUBLICA DE GUAYMAL
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 (INSTRUMENTOS PUBLICOS)
 Cedula de **CIUDADANIA** No. **050004004-9**
WATED DAHAK JORGE ELIAS
CHIMBORAZO/RIOBAMBA/IZABABURU
20 DICIEMBRE 1936
 RESOLUCION No. **0444 01209-11**
CHIMBORAZO/RIOBAMBA
IZABABURU
 [Firma]
 [Fotografia]

ECUATORIANO***** VISTO: 17/04/2002
 IDENTIFICACION **SEPTIMO RESHUEZ ANTON**
SUPERIOR **COMERCIANTE**
WATED
 IDENTIFICACION No. **050004004-9**
CHIMBORAZO/RIOBAMBA/IZABABURU
20 DICIEMBRE 1936
CHIMBORAZO/RIOBAMBA
IZABABURU
17/04/2002
REN0373600
 [Firma]
 [Fotografia]

